

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2019 – 00025 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 16 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2019 – 00025 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS  
DEMANDADO: OSCAR ABRIL SANCHEZ E ISRAEL ABRIL SANCHEZ

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió: traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año: 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00135 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00135 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS  
DEMANDADO: PEDRO PABLO GALVIS RODRIGUEZ Y OTRO

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió, traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA VALENTINA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00161 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 16 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00161 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: WILSON MORA CAMACHO

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA GUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00069 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 16 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00069 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: OBED TOMBE TOMBE

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00042 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 15 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00042 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: PABLO JOSÉ MEDINA RUEDA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA VALERIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2022 – 00011 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 16 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2022 – 00011 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: JOHN JAIRO UNDA TETUA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00151 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 16 de enero de 2024.  
La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00151 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: GABRIEL MENESES CEPEDA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA GUILTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2018 – 00122 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 16 de enero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 681904089001 – 2018 – 00122 – 00  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: JOSE ANTONIO PANTOJA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA